



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO TRATO DIRECTO PAGO COSTOS DE DOCUMENTACIÓN DE VEHICULO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE OC N°2595-161-CM25.

DECRETO EXENTO N° 01667/2025 /

PARRAL, 04 de Abril de 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2.- Ley 21.634 moderniza la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto N°661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 71 Número 7 Letra B del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado” y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 “Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado”.
- 5.- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 6.- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 7.- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 8.- El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 10.- Decreto Afecto N°2.479 del 19 de diciembre de 2024, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 11.- Decreto Exento N° 6341 del 12 de diciembre de 2024 que delega en el Administrador Municipal, don IVÁN DAMINO HERNANDEZ, Directivo, Grado 6, de la E.M.S. las siguientes atribuciones alcaldías, pudiendo firmar los Decretos Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde”.
- 12.- Decreto Exento N°1502 de fecha 28 de marzo de 2025 que autoriza la adquisición de vehículo para el Municipio.
- 13.- OC N°2595-161-CM25 emitida al proveedor KOVACS SPA, Rut N° 80.522.900-4
- 14.- Resolución Exenta N° 0333-B de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 21 de Julio de 2023 que aprueba las respuestas de licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias ID 2239-8-LR23.
- 15.- Ley N°21.539 que modifica la Ley N°18.290, de Tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N°1502 de fecha 28 de marzo de 2025 el municipio adquirió vehículo SUV NISSAN PATHFINDER EXCLUSIVE 4WD AT 2025 a través de OC N°2595-161-CM25 al proveedor KOVACS SPA, Rut N° 80.522.900-4.
- 2.- **Que**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, el Municipio debe recibir este vehículo con toda su documentación al día, ello considera INSCRIPCIÓN, IMPUESTO VERDE, SOAP y PERMISO DE CIRCULACIÓN.

3.- Que, en este caso y en concordancia con Ley N°21.539 que modifica la Ley N°18.290, de Tránsito, para suprimir la excepción a la exigencia de patente única para la circulación de vehículos nuevos adquiridos en Chile, que señala textualmente “Incorpóranse en el [artículo 51](#) los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos cuarto y quinto, respectivamente: "Todo vehículo motorizado nuevo que se comercialice en el país deberá entregarse por parte de los comercializadores con sus placas patentes únicas instaladas. Los comercializadores que infrinjan lo dispuesto en el inciso precedente serán sancionados conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 204.”.

4.- Que, a su vez la Resolución Exenta N° 0333-B de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 21 de Julio de 2023 que aprueba las respuestas de licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias ID 2239-8-LR23 señala que “Los plazos de entrega (despacho), correrán desde que el comprador regulariza temas de documentos anexos al vehículo, tales como patente, impuesto verde, entre otros. Dicha regularización corresponde al envío de Orden de compra por el pago de documentación, el cual lo puede realizar por otros mecanismos de compra, fuera de convenio marco”.

5.- Que, lo dicho en el párrafo anterior implica que el costo de la documentación no está considerado en el valor final del vehículo de acuerdo a revisión del Convenio Marco 2239-8-LR23 “CM Adquisición de Vehículos y Maquinarias” y de acuerdo con lo señalado en el punto N°3 de los Considerando, es indispensable hacer la inscripción del vehículo con la factura correspondiente, la cual ya se encuentra emitida por el proveedor para inscripción y posterior tramitación de patentes y seguros para que el vehículo pueda salir del concesionario y dar cumplimiento a la Ley N°21539

6.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación”

7.- Que, según indica el Artículo 71 punto N° 7 letra A establece ‘Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.”

8.- Que, el proveedor que cotiza KOVACS SPA, Rut N° 80.522.900-4, cumple con los requisitos técnicos, administrativos, económicos, según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO

APRUÉBESE:

La contratación del pago de documentación de vehículo adquirido para el Municipio, de acuerdo con términos de referencia y cotización adjuntos, al proveedor **KOVACS SPA, Rut N° 80.522.900-4**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y siete pesos (\$2.551.977.-) exentos de IVA**, de conforme al artículo 10 Número 71 letra A del decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 Letra G de la misma Ley.

IMPÚTESE:

El gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.007 (1.1.1) “Pasajes, Fletes y Bodegajes”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda y CÚMPLASE “Por Orden del Sr. Alcalde”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administración Municipal

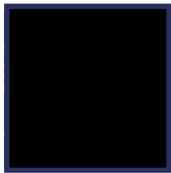
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES	Digital			
Resolución Exenta N°333B de la DCCP	Digital			

Ivan Damino/Hilda Aravena/Tomas Romero/Paola Castillo

Distribución:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS
Paola Castillo Agurto
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20463746&hash=d8bc5>